Ministerio Público

ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA FAXCOMTEL S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 06/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL PARA LAS SEDES DE PEDRO JUAN CABALLERO, CIUDAD DEL ESTE, CONCEPCIÓN Y CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM", ID N.° 387.342.-

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **FAXCOMTEL S.R.L.**, con RUC Nº 80008004-1, domiciliada en la calle Pai Pérez 796 c/ Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Danilo Gustavo Fretes González, con Cédula de Identidad N.º 754.167, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 02 del Contrato N° 01/2022 de la Contratación Directa n.° 06/2021 *"Mantenimiento y reparación de cámara Gessel para las sedes de Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción y Cordillera - contrato abierto – ad referéndum"* ID N.° 387.342, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023, según lo establece la Resolución F.G.E. n.º 3429 de fecha 27 de junio de 2023.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 02, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Danilo Gustavo Fretes González
FAXCOMTEL S.R.L.
FAXCOMTEL S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público